

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. No. 10014003038-2022-00681-00

PROCESO: Verbal Declarativo

DEMANDANTE: Edwin Cuadrado Guzmán

DEMANDADO: Allianz Segura S.A.

De conformidad con el Acuerdo No. CSJBTA24-62 de 24 de abril de 2024 se ordena el envío del presente proceso al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, pues para la remisión de este, debe estar dentro de alguna de las causales previstas en el art. 2 de dicho acto administrativo que, para tal efecto, es:

a) Demandas pendientes de calificación de admisión o de librar mandamiento ejecutivo.

b) Demandas admitidas en las que ningún demandado esté notificado del auto admisorio; este criterio no se aplica a los procesos ejecutivos.

c) Procesos en los que se hubiere convocado a la audiencia inicial o única con posterioridad agosto de 2021.

d) Se exceptúan de la anterior remisión los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados.

Se advierte que para la evaluación de estos requisitos se verificó el expediente hasta la fecha de elaboración de este auto, sin que las actuaciones venideras impliquen variación alguna frente a dichos presupuestos y téngase en cuenta que de conformidad con el art. 8 del acuerdo este rige a partir de su publicación.

Por secretaría déjense las constancias en el sistema Siglo XXI del envío al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá,

Por secretaria comuníquese a las partes el traslado del asunto al nuevo juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ELVER ROLANDO RAMÍREZ VARGAS
JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 036 del 28 de mayo de 2024

Luis Alberto Cardozo

LUIS ALBERTO CARDOZO

Secretario